

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 27 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.071.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.890, de fecha 19 de octubre de 2022, que contrata vía trato directo con "Linksur Spa.", que prorroga contrato denominado "Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)", ID 3447-33-LE20, Propuesta Pública N° 20/2020, prorrogándose dicho contrato desde el día 03 de noviembre de 2022, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, el cual en ningún caso podrá exceder de 500 UTM; Memorando N° 182, de fecha 21 de octubre de 2022, de la Administración de Bienes Municipales, dirigido a la Dirección Jurídica; Anexo de contrato entre "Linksur Spa." y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 21 de octubre de 2022.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el Anexo de Contrato de Suministro, en el marco de la Propuesta Pública N° 20/2020, denominada "Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)", ID 3447-33-LE20, suscrito el 21 de octubre de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT 10.701.007-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "Linksur Spa." RUT 76.220.604-8, que por el presente acto vienen en prorrogar el contrato, a contar del día 03 de noviembre de 2022, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, el cual en ningún caso podrá exceder de 500 UTM
- 2.- En lo no modificado por el presente anexo rija en todas sus partes el contrato existente entre los comparecientes.
- 3- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JVD/ep
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Encargado Portal



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 27 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.071.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.890, de fecha 19 de octubre de 2022, que contrata vía trato directo con "Linksur Spa.", que prorroga contrato denominado "Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)", ID 3447-33-LE20, Propuesta Pública N° 20/2020, prorrogándose dicho contrato desde el día 03 de noviembre de 2022, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, el cual en ningún caso podrá exceder de 500 UTM; Memorando N° 182, de fecha 21 de octubre de 2022, de la Administración de Bienes Municipales, dirigido a la Dirección Jurídica; Anexo de contrato entre "Linksur Spa." y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 21 de octubre de 2022.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el Anexo de Contrato de Suministro, en el marco de la Propuesta Pública N° 20/2020, denominada "Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)", ID 3447-33-LE20, suscrito el 21 de octubre de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, _____, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "Linksur Spa." RUT 76.220.604-8, que por el presente acto vienen en prorrogar el contrato, a contar del día 03 de noviembre de 2022, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, el cual en ningún caso podrá exceder de 500 UTM
- 2.- En lo no modificado por el presente anexo rija en todas sus partes el contrato existente entre los comparecientes.
- 3- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL